



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI

Núm. 16

Zacatecas, Zac., miércoles 25 de febrero de 2026

SUPLEMENTO

10 AL No. 16 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

REGLAS.- De Operación del Programa Becas Deportivas INCUFIDEZ para el Ejercicio Fiscal 2026.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

El Ent. Edgar Javier Rodarte Mancha, Encargado de la Dirección General del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establecen los artículos, 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y 44, 45, 46, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; con fundamento los artículos 47 de la Ley de Austeridad, Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas; y 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020; y considerado que: 1) por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. (y que) Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”, tiene a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS INCUFIDEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes o introducción

La entrega de becas deportivas en la entidad se remonta a los años 1986-1992. En este periodo surgieron los atletas y entrenadores que sentarían las bases para el deporte competitivo estatal. El programa de Becas y Estímulos de la Comisión Nacional del Deporte, vigente desde 1996, fue el primero en incluir entre sus beneficiarios a los deportistas zacatecanos que ocuparon las primeras posiciones en los eventos deportivos nacionales convocados con carácter institucional. La entrega de becas deportivas estatales actualmente se basa en reglas de operación, mismas que consolidan el papel asignado a la Comisión Mixta en cuanto instancia responsable de autorizar los programas de apoyo a los deportistas, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Entre los mayores retos que enfrenta el modelo de desarrollo deportivo implementado en el país se encuentra la continuidad del proceso de preparación del deportista. Igual ocurre en el estado: la interrupción de los procesos formativos y desarrollo de deportistas constituye uno de los problemas más apremiantes del deporte en la entidad.

Entre los factores que afectan la continuidad de la carrera del deportista, se cuentan: la escuela, el trabajo remunerado y la falta de recursos económicos. El deporte competitivo tiende a excluir a los deportistas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para sostener los costos del ciclo de desarrollo deportivo por el que necesariamente deben discurrir para alcanzar el alto rendimiento. Disminuir el abandono deportivo, término con el que se alude la deserción o interrupción del ciclo de preparación deportiva es el sentido del propósito del programa estatal de becas deportivas, lo cual supone contrarrestar, en parte al menos, los factores que truncan la carrera deportiva.

El programa focaliza los actores directamente vinculados al proceso de preparación de deportistas, es decir a los deportistas en activo y a los deportistas con funciones técnico-profesionales. Dentro de éstos últimos se cuentan los entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas al deporte.

Este programa presupuestario fue evaluado en su consistencia y resultados en el marco del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024. En términos del informe final de la evaluación externa señalada, los alcances la evaluación consisten en: “...contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del Pp orientada hacia resultados; además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de Pp evaluado”. Conforme al mismo documento, la evaluación contempló los siguientes aspectos, los cuales se presentaron en las siguientes secciones: I. Características del Programa; II. Diseño del programa; III. Planeación y Orientación a Resultados del

programa; IV. Cobertura y Focalización del programa; V. Operación del programa; VI. Percepción de la Población Atendida del programa; VII. Resultados del programa; VIII. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, y IX. Conclusiones¹.

2. Glosario

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Asociación deportiva: Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación, que, conforme a su objeto social, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y el deporte, cuando no persigan fines preponderantemente económicos.

Beca Deportiva: Apoyo económico otorgado de forma periódica a deportistas en activo y a deportistas con funciones técnico-profesionales con el fin de impulsar el cumplimiento de planes y programas de formación deportiva y preparación para la competencia.

Campeonatos del mundo: campeonatos de especialidad. No incluyen campeonatos del mundo de invitación ni campeonatos del mundo de categoría.

Ciclo Olímpico: Período de cuatro años consecutivos que transcurre entre Olimpiada y Olimpiada, en el que se prepara a las y los atletas para participar en los Juegos Panamericanos de la Juventud y Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.

Deporte adaptado: Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;

Deporte convencional: Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;

Deporte de Rendimiento: Es el deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte (ver Ley General de Cultura Física y Deporte);

Deporte de Alto Rendimiento: Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional (Ley General de Cultura Física y Deporte); para los efectos de estas reglas, es el deportista zacatecano clasificado para eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales de élite.

Deportista en activo: Deportista que se encuentra en alguna de las etapas del macroproceso de desarrollo deportivo, participando en competencias.

Deportista con funciones técnico-profesionales: Deportistas que desempeñan funciones de entrenamiento, instrucción, promoción, arbitraje o jueceo.

Especialistas en Ciencias Aplicadas: Profesionistas encargados del análisis de las diferentes perspectivas científicas que utilizan la actividad física y el deporte para la valoración y seguimiento de talentos deportivos y deportistas de alta competencia, aplicando los conocimientos y recursos de las ciencias aplicadas al deporte.

Deportista en proceso al alto rendimiento: Deportistas que habiendo concluido su ciclo de participación en la Olimpiada Nacionales y Paralimpiada CONADE, y que dan marcas en eventos clasificatorios a competencias internacionales del ciclo olímpico o campeonatos del mundo reconocidos por el COI, que los colocan entre los primeros 10 del país.

Deportista en proceso de clasificación eventos del ciclo olímpico: deportista que participa en eventos deportivos que generan marca o puntaje para la clasificación a eventos deportivos del ciclo olímpico.

Ejecución: etapa de aplicación del programa durante la cual se llevan a cabo las actividades previstas

¹ Informe final: Evaluación de consistencia y resultados del Pp Becas deportivas INCUFIDEZ 2024, pág. 7, noviembre 2024.

en la etapa de formulación del programa.

Evento Deportivo Fundamental: Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales que corresponden a eventos deportivos nacionales selectivos para integrar las selecciones que representan al país en eventos del ciclo olímpico;

Evento Deportivo Institucional: Eventos deportivos convocados y avalados por la CONADE y por los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas, cuya participación implica un proceso selectivo y no tienen el carácter de evento de invitación;

Eventos deportivos del ciclo nacional:

Olimpiada Nacional CONADE

Paranacionales CONADE

Eventos del Ciclo Olímpico: Eventos reconocidos por el Comité Olímpico Internacional (COI), que se organizan con el mismo formato de los Juegos Olímpicos, que llevan cabo las organizaciones asociadas al COI: Comités Olímpicos Nacionales (CON's) miembros del Comité Olímpico Internacional, según su ubicación geográfica:

- Juegos Olímpicos de Verano
- Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano
- Juegos Panamericanos
- Juegos Centroamericanos y del Caribe

(Se enumeran los eventos en los que participa México).

Focalización: Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que ésta sea la que reciba los bienes y servicios de los programas;

Indicador: Expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño;

Junta Directiva: Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

Ley General: Ley General de Cultura Física y Deporte;

Ley: Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

Macroproceso: Proceso de preparación deportiva que transcurre de la formación y desarrollo del talento al alto rendimiento, pasando por diversas etapas que se sustentan en secuencia a largo plazo y entre las que se distinguen la etapa formativa básica general, la etapa de formación básica especial, la especialización deportiva y la etapa de alto rendimiento. A esta sucede una etapa de rendimiento regresivo, que algunos especialistas consideran parte del macroproceso de preparación.

Monitoreo: Proceso de generación sistemática de información relevante sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, acciones y políticas de desarrollo social, con el fin de suministrar insumos para la toma de decisiones.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales;

Reglas: Reglas de Operación del Programa: Becas Deportivas INCUFIDEZ;

Pp: Programa presupuestario;

Seguimiento: Proceso de incorporación de modificaciones en la implementación de un programa, con el fin de corregir, fortalecer o mantener las acciones y el rumbo seguido por la intervención, que se lleva a cabo con base en la valoración de los avances en el cumplimiento de metas y objetivos.

Seleccionado nacional: deportista que ha clasificado para representar a México en eventos del ciclo

olímpico.

Solicitante: Persona que solicita la beca y que suscribe o presenta a su nombre los documentos que señalan los requisitos para la entrega de la beca: 1) deportista en activo o con funciones técnico-profesionales mayor de edad; y 2) En caso de menores de edad, persona que detenta la patria potestad del deportista a quien se le otorgó la beca, o) adulto autorizado por quien detenta la patria potestad, quien presenta a su nombre los documentos que señalan los requisitos para la entrega de la beca;

COI: Comité Olímpico Internacional;

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

INCUFIDEZ: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027;

RENADE: Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;

SED: Sistema de Eventos Deportivos;

SIEDE: Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;

SIPAB: Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas;

SIPLAN: Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno de Estado de Zacatecas;

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Los deportistas en activo y deportistas con funciones técnico profesionales que participan representando a la entidad en los eventos deportivos nacionales e internacionales de alta competencia, interrumpen, en alguna de sus etapas, el diseño, ejecución y evaluación de planes para la formación, desarrollo y preparación de deportistas.

3.1.1 El estado actual o magnitud del problema.

La interrupción los planes de preparación y desarrollo deportivo se refleja en la interrupción de la participación de los deportistas en los eventos de los ciclos deportivos anuales del Sistema Nacional de Competencias. El porcentaje de deportistas que no continúan, es decir, que no reaparecen como participantes en la edición subsecuente a la que define su aparición en los eventos señalados, es un indicador en grado sumo pertinente respecto a la interrupción del macrociclo de preparación del deportista en el campo de la alta competencia. La pertinencia del indicador tiene como soporte una correlación del 97%, cuando nos atenemos al concepto del deporte de rendimiento, tal cual lo especifica la Ley General de Cultura Física y Deporte. Este indicador nos ha permitido detectar en nuestra entidad un nivel muy agudo del problema cuya mitigación se dirige el programa. En 2019 se detectó una interrupción del 37% de deportistas respecto al año anterior. En 2022 el indicador fue de 43%. En el lapso 2015-2019, la suma total de participantes por Zacatecas ascendió a 699 deportistas en las etapas nacionales, de los cuales 448 sólo lo hizo en una ocasión. Es decir que el 64% de los deportistas zacatecanos interrumpieron su ciclo de participación de un año a otro, y considerando solo los deportistas que continuaron, el 54% lo hizo únicamente por un año más a la inicial. Los que concluyen el ciclo de los juegos deportivos nacionales, y que están en posibilidades de ingresar al alto rendimiento, representan el 4% de la participación.

Tabla 1

Total, de participantes por Zacatecas en los Nacionales CONADE (Etapa final)			
Edición	2023	2024	2025
Participantes	237	234	299

Fuente: elaboración propia INCUFIDEZ

Tomando como referencia los Nacionales CONADE, la cifra de deportistas en activo que continuaron su ciclo de preparación en el año 2024 ascendió a 15 hombres y 9 mujeres, solo el 10.25% del total de participantes en el año anterior. Al desagregar el dato para años anteriores de deportistas que continúan participando, encontramos que no existen diferencias significativas entre hombres (46) y mujeres (44).

Con el propósito de conocer el impacto del programa en la disminución del problema, estamos considerando un segundo indicador, a saber, el porcentaje de deportistas becados que continúan participando en las diversas ediciones de los eventos del Sistema Nacional de Competencias. En años anteriores habíamos encontrado que el 41 % de los deportistas becados en 2019 fue parte de las selecciones estatales que representaron a la entidad en los eventos nacionales de 2022. El porcentaje es similar para 2023: 42%.

3.1.2 Causas y consecuencias del problema o necesidad.

Se tienen identificadas las siguientes causas de la interrupción de los procesos de preparación a largo y mediano plazo por parte de deportistas y entrenadores.:

1. Los deportistas zacatecanos no cuentan con los suficientes recursos para llevar a cabo sus procesos de preparación y desarrollo.
2. El deporte no constituye un proyecto viable de futuro laboral.
3. Los estudios académicos impiden la práctica de actividades deportivas.
4. Necesidades económicas.
5. Eventos deportivos nacionales e internacionales de elevado costo.
6. Pertenencia a familias de escasos o medios recursos.
7. Multiplicidad y elevados gastos requeridos para la participación en competencias: transporte, hospedaje, alimentación, uniformes e inscripciones.
8. Motivación personal expuesta a presiones económicas y sociales.

Las causas tienen como consecuencia.

- I. Abandono prematuro del macroproceso de preparación deportiva.
- II. Bajos resultados deportivos.
- III. Fuga de talento.

3.1.3 Tratamiento del problema en la literatura especializada

Cervelló (1996) describe el abandono deportivo como "...aquella situación en la cual los sujetos han finalizado su compromiso explícito con una especialidad deportiva concreta." (CERVELLÓ, E. La motivación y el abandono deportivo desde la perspectiva de las metas de logro. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia 1996.). En un trabajo pionero, citado frecuentemente, Orlick apuntó los siguientes porcentajes sobre los factores del abandono deportivo: el 67% abandona por la exigencia de la competición; el 31%, por conflicto de intereses con otras actividades; el 2%, por lesiones (Citado en Martín Carlos, ¿Por qué se abandona el deporte en la adolescencia?, <https://martincarlos.com/adolescencia>).

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Para garantizar que los deportistas completen las etapas del macroproceso de preparación es necesario una acción pública integral, cuya ausencia es necesario reconocer. Por ello, el programa de becas solo se concibe como una contribución a los esfuerzos por contrarrestar la tendencia al abandono prematuro de la carrera deportiva. Es necesario actuar preventivamente tomando en cuenta los factores que provocan la interrupción de los procesos de preparación.

Las becas deportivas INCUFIDEZ se otorgan a los deportistas en activo y a los deportistas con funciones técnicas profesionales, entre los que se cuentan entrenadores, especialistas en ciencias aplicadas al deporte e instructores deportivos. El deporte constituye un ámbito de prácticas humanas en el que el paradigma de la medición constituye uno de sus componentes sustantivos, motivo por el que las becas se otorgan bajo el criterio estricto de los resultados deportivos.

1. El proceso comienza con el acopio de los resultados deportivos publicados oficialmente de los eventos que contempla el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
2. Análisis de resultados deportivos oficiales y determinación de metas y objetivos. Esto pasa por una medición de la población objetivo y por la previsión de recursos.
3. Elaboración de las reglas de operación para otorgar becas deportivas, con la participación de operadores del programa y de los miembros de la Comisión Mixta.
4. Formalización de la propuesta de becas, considerando los resultados deportivos oficiales.
5. Valoración de los resultados deportivos de los candidatos a recibir una beca deportiva INCUFIDEZ por parte de los miembros de la Comisión Mixta.
6. Determinación de los padrones de becas por la Comisión Mixta, a partir de las propuestas de padrones presentados por los operadores del programa, de la valoración de resultados deportivos y de la disponibilidad de presupuesto.
7. Información a los beneficiados e integración de expedientes conforme a los requisitos que establecen las reglas de operación del programa.
8. Solicitud del pago de becas.
9. Traslados monetarios a los deportistas en activo y con funciones técnicas profesionales respetando puntualmente los padrones de becas autorizados por la Comisión Mixta.

Las presentes reglas contienen los criterios que deben cumplir los deportistas para recibir una beca deportiva por parte del órgano rector del deporte en la entidad, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a través del programa Becas Deportivas INCUFIDEZ en el año fiscal 2025. Su objetivo principal consiste en poner a disposición de los responsables de seleccionar a los deportistas que se integran a los padrones de becas deportivas, y de determinar los montos correspondientes, un instrumento normativo que les permitan definir con precisión a los beneficiarios, poniendo al margen intereses personales, preferencias o juicios que se basan en puntos de vista controvertibles, así como excluir criterios arbitrarios de autoridad, disponiendo de argumentos sólidos para explicar, dado el caso, a los aspirantes a recibir una beca deportiva, los motivos por los que son o no son integrados a los padrones de deportistas becados.

4. Información básica

4.1 Información general

Programa

Programa Becas Deportivas INCUFIDEZ

Modalidades del Apoyo

Apoyos Económicos

() Monetario

() Becas

Alineación Transversal

() Igualdad Sustantiva

() Derechos Humanos

() Objetivos de Desarrollo Sostenible

() Niñas, Niños y Adolescentes

() Prevención Social del Delito

() Anticorrupción

Derechos Humanos

Derecho a la cultura física y al deporte

4.2 Alineación Programática

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Eje

2 - Desarrollo con bienestar y humanismo.

Objetivo

2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Estrategia

d814e6359f05756e6f09f580795257abde6d711651744f2fafd5570afc24ccb

2.3.6 Asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población.

**Plan Estatal
de Desarrollo
2022-2027**

Principio Rector

2 - Bienestar para Todos

Política Pública

5 - Deporte para todos

Estrategia

4 - Fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del Sistema Nacional de Competencias y del Ciclo Olímpico.

**Programa General
Prospectivo 2033**

Estrategia

4.2.1 Procurar y lograr una sociedad con bienestar a través del fortalecimiento del sentido de comunidad y la construcción de mecanismos de inclusión social, sobre los que se levante un escenario de igualdad de derechos a partir de la atención de rubros como el desarrollo social y el combate a la pobreza; la salud y la alimentación; las culturas del deporte; los desafíos relativos a la concentración y dispersión poblacional; la migración; y la producción y distribución del ingreso en las comunidades .

Componente Estratégico

4.2.1.4 Inculcar la cultura del deporte como un conjunto de prácticas que favorecen la cohesión social y la salud, aprovechando la infraestructura deportiva.

Prioridad de Acción

Masificar la activación física a partir de promotores deportivos en comunidades y localidad.

**Programa Sectorial de
Desarrollo Social**

Objetivo Prioritario

Prioritario 33 Impulsar el diseño, ejecución y evaluación de planes para la formación, desarrollo y preparación de deportistas.
Estrategia Prioritaria

Prioritaria 33.1 Otorgar becas para deportistas con base en resultados, para impulsar su desarrollo deportivo.
Acción Puntual

33.1.1 Otorgar becas estatales para deportistas en activo, con base en los resultados obtenidos en competencias deportivas nacionales e internacionales.

33.1.2 Otorgar becas para deportistas que cumplen funciones técnico-profesionales con el fin de posibilitar el cumplimiento de programas de formación y seguimiento de deportistas.

Estrategia prioritaria

33.2 Entregar estímulos y premios para deportistas sobresalientes.

Acciones puntuales:

33.2.1 Otorgar el premio estatal del deporte al deportista y al entrenador con mayores méritos en el ciclo deportivo especificado en la convocatoria respectiva

4.3 Información administrativa-organizacional

**Dependencia o Entidad
responsable**

Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas

**Unidad Administrativa
responsable**

Dirección de Calidad en el Deporte y Dirección de Desarrollo del Deporte.

d814e6359f05756e6f09f580795257abde6d711651744f2fafd5570af.c24ccb

4.4 Información programática-presupuestal

Clave del Programa Presupuestario	PPEO-506S011
Finalidad del Programa	2 - Desarrollo Social
Función del Programa	2.4 - Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales
Subfunción del Programa	2.4.1 - Deporte y Recreación
Presupuesto Autorizado	\$5,600,000.00
	Capítulo: 4000
Asignación por Capítulo del Gasto	Monto: \$ 5,600,000.00
	Partida: 4421 Ayudas para capacitación y becas.

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Los deportistas zacatecanos, en activo y deportistas con funciones técnico-profesionales reciben becas.



Objetivo Específico:

C1 Becas para deportistas, entrenadores y especialistas de ciencias aplicadas, pagadas.

C2 Estímulos y premios para deportistas sobresalientes entregados.

6. Población potencial y objetivo



Población Potencial:

Deportistas en activo y deportistas con funciones técnico-profesionales participantes en la etapa final de los eventos del deporte competitivo del Sistema Nacional de Competencias o en eventos deportivos fundamentales de carácter selectivo para participar en eventos del ciclo olímpico.



Población Objetivo:

Deportistas en activo que, representando al estado de Zacatecas, se ubican en las primeras tres posiciones de los eventos del deporte competitivo del Sistema Nacional de Competencias; deportistas posicionados en los primeros lugares o participantes en los eventos del ciclo olímpico; y deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas) que se involucran directamente en la preparación de los deportistas señalados.

7. Cobertura geográfica

Cobertura territorial:

Los 58 municipios del estado de Zacatecas.

8. Programas potencialmente complementarios

Entidad	Programa	Ámbito
Zacatecas	Programa S269 Cultura Física y Deporte a cargo de la federación a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.	Apoyos
Zacatecas	Pp 14 "Del talento a la alta competencia"	Apoyos

d814e6359f05756e6f09f580795257abde6d711651744f2fefd5570af.c24ccb

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Apoyo 1

Becas para deportistas, entrenadores y especialistas de ciencias aplicadas, pagadas

Modalidad 1.- Pago de becas estatales INCUFIDEZ para deportistas en activo.



Económico



Monto: De \$1,200 a \$20,000 mensuales.

Características. Becas deportivas que se otorgan por periodos semestrales, hasta por dos periodos, en beneficio de los deportistas en activo ubicados en las primeras tres posición en los eventos del ciclo deportivo nacional y a los clasificados para participar en los eventos internacionales que contempla el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, así como y deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas) que se involucran directamente en la preparación de los deportistas señalados.

Becas estatales INCUFIDEZ para deportistas en activo.		
Eventos Deportivos (conforme al reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas)	Lugar	Monto mensual
Juegos Olímpicos	Primero	\$20,000.00
	Segundo	\$18,000.00
	Tercero	\$15,000.00
	Del cuarto al décimo	\$8,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones)	\$7,000.00

	registradas).	
Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos Juveniles y Campeonatos del Mundo de élite.	Primero	\$15,000.00
	Segundo	\$12,000.00
	Tercero	\$10,000.00
	Del cuarto al décimo	\$7,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	\$5,000.00
Juegos Centroamericanos	Primero	\$9,000.00
	Segundo	\$8,000.00
	Tercero	\$6,000.00
	Del cuarto al décimo	\$5,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	\$4,000.00
En proceso de clasificación al evento del ciclo olímpico	En proceso de clasificación a: Juegos centroamericanos. Juegos Panamericanos. Campeonatos del mundo Juegos Olímpicos	\$3,000.00 a \$4,000.00
Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional	Primero	\$3,000.00
	Segundo	\$2,000.00
	Tercero	\$1,500.00
Prospecto deportivo	En procesos de preparación para participar en eventos del Sistema Nacional de Competencias.	\$1,200.00



Periodicidad: Mensual

d814e6359f05756e6f09f580795257abde6d711651744f2fafd5570af.c24cbbf



Temporalidad: Semestral hasta por dos periodos

Modalidad 2.- Pago de becas estatales INCUFIDEZ para deportistas con funciones técnico-profesionales.



Económico

Características. -Becas deportivas para deportistas con funciones técnico profesionales en la preparación de deportistas en activo posicionados en los eventos del ciclo deportivo nacional y clasificados a eventos internacionales contemplados en el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, otorgadas hasta por dos periodos semestrales durante el año fiscal.



Monto:
De **\$3,000.00** a **\$7,000.00** mensuales.

Becas estatales para deportistas con funciones técnico - profesionales		
Tipo	Lugar	Monto mensual Hasta por:
Entrenador	Primero	\$7,000.00
Entrenador adjunto	No aplica	\$3,000.00
Instructor deportivo	No aplica	\$3,000.00
Especialista en medicina deportiva, fisioterapia, psicología deportiva o nutrición.	No aplica	\$3,000.00



Periodicidad: Semestral



Temporalidad:

Semestral, hasta por dos periodos.

Las becas que se entregan por 6 meses, obedecen a la temporalidad del ciclo deportivo nacional:

- I. Enero-junio para los deportistas y entrenadores que se posicionaron en la edición 2025 de los Nacionales CONADE;
- II. Julio-diciembre de 2026 para los deportistas y entrenadores que se posicionaron en la edición 2026 de la Olimpiada Nacional CONADE;
- III. Enero-junio y julio-diciembre para los deportistas que se posicionaron en los Paranales CONADE 2025.
- IV. Enero-diciembre para los deportistas que, representando a Zacatecas, se posicionaron en eventos del Ciclo Deportivo Nacional y cuyas competencias se llevaron a cabo en el segundo semestre de 2025.
- V. Las becas para entrenadores adjuntos tienen duración semestral, pudiendo extenderse hasta por dos semestres.
- VI. Las becas para especialistas de ciencias aplicadas al deporte tienen duración semestral, pudiendo extenderse hasta por dos semestres.
- VII. Las becas para instructores tienen una duración semestral, pudiendo extenderse hasta dos semestres.

Todos los montos de las becas quedan sujetos a disponibilidad y/o modificaciones presupuestarias.

Cuando los recursos del programa resultan insuficientes, la disminución del monto de las becas para cada tipo y nivel de mérito deberá ajustarse proporcionalmente.

Apoyo 2.- Estímulos y premios para deportistas sobresalientes entregados.

Modalidad 1.- Premio estatal del deporte



Económico: transferencias electrónicas

Características: Premio que se entrega a través de transferencia electrónica a los ganadores del premio estatal del deporte adaptado que otorga el INCUFIDEZ en las modalidades de deportista y entrenador destacados, en base a términos y condiciones establecidas en la convocatoria.



Monto: De \$33,000.00



Periodicidad: Única por ejercicio fiscal



Temporalidad:
Única de conformidad a convocatoria (Ver anexo 2)

Nota: Los apoyos para la operación de este programa quedarán supeditados a los recursos asignados al ente público.

10. Selección de las y los beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

Todos los deportistas en activo y deportistas con funciones técnico-profesionales que resulten becados, así como los montos de las becas deportivas INCUFIDEZ, deben contar con la aprobación de la Comisión Mixta según lo marca el artículo 86 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para cuyo efecto la Comisión debe emitir un documento debidamente requisitado, y que puede consistir en:

- I. Acta de sesión de la Comisión Mixta donde se establecieron los padrones de los deportistas becados: deportistas en activo; deportistas con funciones técnico-profesionales, tanto del deporte competitivo, como del deporte social; y especialistas de las ciencias aplicadas al deporte.
- II. Adenda al acta de sesión de la Comisión Mixta, cuando existan modificaciones a los padrones de deportistas becados.

Las becas deportivas INCUFIDEZ se otorgarán a entrenadores que representan a Zacatecas. En el caso de deportistas originarios de otros estados que representan a la entidad, será necesario comprobar su afiliación a alguna de las asociaciones deportivas estatales y solicitar su alta en el Registro Estatal del Deporte (REESDE).

Pueden recibir beca deportiva INCUFIDEZ:

A. Los deportistas en activo que:

- I. Representando a Zacatecas, hayan sido seleccionados para competir por México en competencias deportivas del ciclo olímpico;
- II. Como parte de las selecciones deportivas del estado de Zacatecas, estén colocados en las primeras tres posiciones de los Nacionales CONADE u Olimpiada Nacional, en las primeras tres posiciones de los Paranales CONADE o Paralimpiada Nacional y las primeras tres posiciones de otros eventos del Ciclo Deportivo Nacional convocados oficialmente por la

CONADE, ediciones 2025 y 2026.

Deportistas zacatecanos de alto rendimiento en proceso de clasificación a las selecciones nacionales que representan a México en los eventos del Ciclo Olímpico.

- III. Deportistas zacatecanos de alto rendimiento clasificados a las selecciones nacionales que representan a México en los eventos del Ciclo Olímpico.

Para efectos de disponibilidad presupuestal, el criterio de priorización es el siguiente:

- I. Deportistas zacatecanos que se colocan en las primeras tres posiciones en eventos deportivos del ciclo olímpico;
- II. Deportistas zacatecanos que clasifican para eventos deportivos del ciclo olímpico;
- III. Deportistas que se ubican en las primeras tres posiciones de los Nacionales CONADE u Olimpiada Nacional CONADE y de los Paranaconales CONADE o Paralimpiada Nacional;
- IV. Deportistas en proceso de clasificación a los eventos del ciclo olímpico.
- V. Deportistas que se colocan entre el cuarto y sexto lugar en los Nacionales CONADE o en los Paranaconales CONADE;
- VI. Medallistas en eventos deportivos convocados por la CONADE en el marco del Ciclo Deportivo Nacional, distintos a los que se refiere el punto III. de estos criterios de elegibilidad.

B. Deportistas con funciones técnico-profesionales.

Entrenadores que:

- I. Hayan preparado y desarrollado planes de entrenamiento con los deportistas que se posicionaron en los primeros lugares de los eventos deportivos nacionales del deporte competitivo convocados oficialmente por la CONADE, y/o deportistas de clasificados a eventos del ciclo olímpico, a los que se considera propiamente como deportistas de alto rendimiento.
- II. Colaboren con los entrenadores que aportan medallistas y seleccionados nacionales en los eventos que establecen estas reglas.
- III. Colaboren en el seguimiento de deportistas de alta competencia como especialistas en ciencias aplicadas al deporte;
- IV. Afiliados a alguna de las asociaciones deportivas estatales y dados de alta en el Registro Estatal del Deporte (en caso de entrenadores originarios de otras entidades del país).

C. Instructores deportivos que:

- I. Desarrollen procesos formativos en el campo de la iniciación y formación deportiva básica.
- II. Considerando la disponibilidad presupuestal, el orden en el que se otorgan las becas a deportistas con funciones técnico-profesionales es:
 - a. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a deportistas zacatecanos colocados en las primeras tres posiciones en eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales que se organizan para deportes olímpicos.
 - b. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a deportistas zacatecanos clasificados para eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales que se organizan para deportes olímpicos.
 - c. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a

deportistas zacatecanos que se ubicaron en las primeras tres posiciones en la Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE.

- d. Deportistas con funciones técnico-profesionales que dispongan de un historial sobresaliente en la preparación de deportistas zacatecanos que representan a la entidad en eventos nacionales e internacionales.

D. Especialistas en Ciencias Aplicadas que:

- I. Estén integrados a las actividades y procedimientos implementados por la Dirección de Calidad del Deporte del INCUFIDEZ, para la valoración y seguimiento de talentos deportivos y deportistas de alta competencia, aplicando los conocimientos y recursos de las ciencias aplicadas al deporte.

E. Deportistas con funciones técnico-profesionales en la esfera de la iniciación deportiva y formación deportiva básica que:

- I. Promuevan y fomenten el deporte y la cultura física, mediante activaciones físicas, torneos deportivos y talleres permanentes de actividad física y deportiva, con el fin de promover la equidad de género, la adquisición de valores humanos, la prevención de la drogadicción y del delito desde la niñez y la adolescencia, la atención a grupos vulnerables y la prevención de la violencia contra la mujer, pueden recibir una beca deportiva cumpliendo con lo dispuesto en estas reglas.
- II. Tengan bajo su cargo escuelas deportivas y centros de deporte social que operan en espacios y áreas de las instalaciones del INCUFIDEZ.

F. Otorgamiento del premio estatal del deporte.

Para ser candidato al Premio Estatal del Deporte en su modalidad de deporte adaptado se requiere:

- I. Ser zacatecanos por nacimiento, o carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años.
- II. Haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.
- III. Deberá estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales reconocidas por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su Reglamento y/o a algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano.
- IV. Competir por el estado de Zacatecas en los eventos del ciclo deportivo nacional y del ciclo olímpico.

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación de este se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas o lineamientos de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

10.2 Requisitos de Elegibilidad para Beca

- I. Solicitud en formato libre, suscrita y firmada por la o el solicitante, misma que deberá coincidir con la firma de la identificación oficial.
- II. Copia simple de la clave única de registro de población (CURP) a nombre del solicitante;
- III. identificación oficial a nombre del solicitante.
- IV. Formato para el SIPAB firmado por el solicitante.
- V. Cédula de Situación Fiscal.
- VI. Documento bancario a nombre del solicitante que contenga el número de cuenta o la clave interbancaria.

Nota: estas reglas no determinan la entrega de acta de nacimiento, ni comprobante de domicilio, salvo en los casos en que la unidad responsable del programa, o cualquier otra autoridad del INCUFIDEZ la solicite por escrito, y siempre y cuando justifique la solicitud, señalando el sustento normativo y/o reglamentario pertinente.

Los especialistas en ciencias aplicadas adicionalmente deberán presentar copia simple del documento académico que dé fe de su preparación en alguna de las siguientes ramas: Medicina del deporte, fisioterapia, psicología deportiva, nutrición deportiva y rehabilitación física. Los documentos pueden consistir en: certificado de estudios terminados, carta de pasante o título.

Los deportistas con funciones técnico-profesionales en iniciación deportiva, formación deportiva básica y deporte social adicionalmente presentarán la ficha técnica del centro deportivo que atiende, citando lugar, días y horario en el que realizan sus actividades y registro de personas atendidas.

Premio estatal del deporte:

- I. Presentar currículum deportivo;
- II. Fotografía tamaño infantil;
- III. Copia de identificación oficial vigente;
- IV. Copia de la hoja de registro oficial, debidamente requisitada;
- V. Carta propuesta emitida en el año fiscal correspondiente, signada por alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales o por alguno de los organismos señalados en la convocatoria;
- VI. Ser mexicano por nacimiento o naturalización comprobado mediante copia del acta de nacimiento o de su respectiva carta de naturalización;
- VII. Requisitos establecidos en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda, en el portal del INCUFIDEZ.

10.3 Restricciones de Elegibilidad

- I. Ser deportista profesional;
- II. Brindar información no fidedigna;
- III. Los entrenadores e instructores que forman parte de la planta laboral del INCUFIDEZ y que reciben pago a través del capítulo 1000, pagos por honorarios, o a través recursos de la fuente de recursos propios del INCUFIDEZ que se destinan para remunerar a prestadores de

- servicio (becarios), podrán recibir beca, más para ello quedan sujetos a las decisiones de la Comisión Mixta y a la disponibilidad de presupuesto.
- IV. Especialistas en ciencias aplicadas que no puedan, por alguna circunstancia, viajar a los municipios programados para realizar valoraciones de deportistas.
 - V. Deportistas y entrenadores registrados en otras entidades.
 - VI. Sólo serán considerados en la evaluación de la reunión de la Comisión Mixta, los deportistas de alta competencia (Seleccionados nacionales y en proceso al alto rendimiento) que hayan entregado previamente solicitud de la beca y los documentos que la requirieran.
 - VII. Solo se podrá obtener el premio estatal del deporte adaptado en una modalidad y no se podrá inscribir en el premio Estatal del Deporte convocado por CONADE.

10.4 Derechos de las y los Beneficiarios

- I. Recibir la información suficiente por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte o de la Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, acerca del Programa, de los mecanismos establecidos a efecto de recibir las becas, así como de los derechos y obligaciones que estos conllevan.
- II. Recibir la beca íntegra, conforme a lo establezcan los padrones de becas suscritos por la Comisión Mixta conforme a las presentes Reglas de Operación.
- III. Ser notificado formalmente sobre cambios en la entrega de la beca: suspensión de pagos, retiro de la beca, disminución del importe, cuando el caso se justifique por causas mayores como reducciones presupuestarias ajenas al INCUFIDEZ;
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

10.5 Obligaciones de las y los Beneficiarios

- I. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

A. Deportistas en activo (Deportistas posicionados en eventos deportivos nacionales):

- I. Asistir por lo menos a un eventos o ceremonia oficial que organiza el INCUFIDEZ;
- II. Competir representando al estado en las competencias nacionales institucionales;
- III. Participar en los eventos deportivos convocados por el INCUFIDEZ conforme a las convocatorias de los eventos del ciclo deportivo nacional;
- IV. Entregar la información y/o documentación relativa al Programa, cuando expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.
- V. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

A. Deportistas en activo (Deportistas de alto rendimiento):

- I. Participar en competencias selectivas representando al estado de Zacatecas buscando clasificarse para eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales;
- II. Entregar la información y/o documentación relativa al Programa, cuando expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.
- III. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

B. Deportistas con funciones técnico- profesionales (entrenadores):

- I. Presentar para su revisión, a solicitud de la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, el plan de entrenamiento.
 - a) Plan gráfico;
 - b) Plan escrito.
- II. Entregar ficha informativa de eventos en los que participan los deportistas que entrena.

C. Deportistas con funciones técnico- profesionales (instructores deportivos):

- I. Presentar el Plan Anual de Actividades conforme a los criterios que le da conocer por escrito oportunamente la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- II. Entregar registro de inscripción de personas atendidas en centros deportivos, con un mínimo de 25 deportistas en activo por deportista con funciones técnico-profesionales.
- III. Entregar ficha informativa de eventos realizados, la cual deberá contener: nombre del evento, lugar donde lleva a cabo las actividades, datos de personas atendidas, instituciones que participan, nombre de los organizadores y personal
- IV. Evidencia fotográfica de los eventos;
- V. registro de participantes,
- VI. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

D. Especialistas en ciencias aplicadas al deporte:

- I. Disponer actualizado el expediente de los deportistas a los que da seguimiento, el cual deberá contener las evaluaciones y valoraciones que se hayan aplicado.
- II. Elaborar, en conjunto con el área metodológica del INCUFIDEZ, el Plan Anual de Valoración y Seguimiento de Deportistas;
- III. Coordinarse con el área metodológica del INCUFIDEZ para ejecutar un plan de seguimiento dirigido a deportistas sujetos a programas de entrenamiento sistemático;
- IV. Realizar evaluaciones periódicas mediante los recursos de las ciencias aplicadas al deporte;
- V. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

E. Deportistas con funciones técnico- profesionales (en la esfera de la iniciación deportiva y formación deportiva básica):

- I. Presentar el Plan Anual de Actividades conforme a los criterios que le da conocer por escrito oportunamente la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- II. Entregar registro de inscripción de personas atendidas en centros deportivos, con un mínimo de 25 deportistas en activo por deportista con funciones técnico-profesionales.
- III. Entregar ficha informativa de eventos realizados, la cual deberá contener: nombre del evento, lugar donde lleva a cabo las actividades, datos de personas atendidas, instituciones que participan, nombre de los organizadores y personal
- IV. Evidencia fotográfica de los eventos;

F.- Obligaciones de los deportistas que galardonados con el premio estatal del deporte:

- I. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

10.6 Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos**A. Deportistas en activo:**

- I. Abstenerse de representar al Estado de Zacatecas en competencias institucionales sin causa justificada;

- II. Haber declarado públicamente o solicitado al INCUFIDEZ baja ordinaria o extraordinaria para no representar al Estado de Zacatecas;
- III. Abstenerse de informar oportunamente al INCUFIDEZ sobre su actividad, preparación y participación deportiva en el periodo del goce de la beca;
- IV. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
- V. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INCUFIDEZ, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- VI. Cuando un reporte metodológico sustente una baja considerable de su rendimiento deportivo sin causa justificable;
- VII. Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca o el apoyo;
- VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INCUFIDEZ;
- IX. -Tener alguna sanción de Comisión de Arbitraje que se lo impida;
- X. Insuficiencia en el presupuesto;
- XI. Por entregar para su registro documentación falsa;
- XII. No cumplir con requisitos administrativos básicos: alta en el SAT;

B. Deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores):

- I. Ser deportista zacatecano con funciones técnico-profesionales cuyos resultados los haya logrado a través de deportistas que representan a una entidad distinta al estado de Zacatecas;
 - a. Tener alguna sanción de la Comisión de Arbitraje que se lo impida.
 - II. Abstenerse de entregar informes mensuales o no mantener la documentación y expedientes de trabajo actualizados, de las personas deportistas bajo su responsabilidad;
- Abstenerse de representar al Estado de Zacatecas en competencias institucionales sin causa justificada;
- III. Por incumplimiento en sus responsabilidades con el deporte zacatecano o con las personas deportistas bajo su responsabilidad;
 - IV. Abstenerse de cumplir con los programas de entrenamiento aprobados y acordados con la Dirección de Calidad en el Deporte;
 - V. Por no tener elaborado el plan anual de entrenamiento aprobado por el área metodológica de la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ;
 - VI. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir o suministrar sustancias prohibidas;
 - VII. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INCUFIDEZ, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados a través del programa;
 - IX. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas;
 - X. Insuficiencia en el presupuesto.

C. Deportistas con funciones técnico-profesionales (Instructores deportivos):

El INCUFIDEZ, a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, podrán retener, suspender o reducir los recursos comprometidos dentro de los rubros considerados en este Programa, bajo los siguientes

critérios:

- I. Cuando no se cumpla la cantidad de personas atendidas, conforme a los acuerdos o cartas compromiso establecidos con el INCUFIDEZ;
- II. Cuando los informes que soliciten a los beneficiarios no sean entregados a tiempo;
- III. Se detecten desviaciones o incumplimiento de las obligaciones contraídas en los compromisos previstos (cartas compromiso, comisiones, convenios) o que los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos;
- IV. Los recursos otorgados indebidamente utilizados, tendrán que ser reintegrados de conformidad a la normatividad aplicable. Lo anterior con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

D. Especialistas en ciencias aplicadas al deporte

- I. Se detecten inconsistencias en los requerimientos;
- II. No se cuente con el perfil académico para ejercer una profesión en el campo de las ciencias aplicadas al deporte;
- IV. Hacer uso indebido y con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INCUFIDEZ;
- V. Abstenerse de continuar realizando las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca;
- VI. -Insuficiencia en el presupuesto.

E. Ganadores del premio estatal del deporte

- I. - Tener alguna sanción de Comisión de Arbitraje.

11. Proceso de operación o instrumentación

11.1 Planteamiento



a. Planeación

I.-El INCUFIDEZ diseña y gestiona la validación del programa.

II.-El INCUFIDEZ con base en un análisis de la población objetivo (deportistas posicionados y/o clasificados y sus entrenadores) y considerando el presupuesto autorizado al programa para su ejercicio durante 2025 y ajusta las metas en la programación e indicadores y traza la ruta crítica calendarizada para su cumplimiento.



b. Difusión

- I. El INCUFIDEZ dispone en su portal oficial la programación, MIR, presupuesto, reglas de operación y formatos relativos a la entrega de becas.



c. Recepción de Solicitudes

- I. El INCUFIDEZ recibe las solicitudes de beca en la Dirección General, con dirección en Parque la Encantada S/n, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.



d. Selección de las y los Beneficiarios

- I. Las unidades responsables de la ejecución del programa presentan a la Comisión Mixta, la relación de deportistas en activo y con funciones técnico-profesionales que se proponen para la valoración de sus resultados deportivos a la Comisión Mixta.
- II. La Comisión Mixta lleva a cabo la valoración de los resultados deportivos de cada uno de los deportistas, entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas, e incorpora las modificaciones a las propuestas.
- III. La Comisión Mixta sesionará formalmente para analizar las propuestas y evaluación de resultados, y emite los padrones de becas para el año 2025, como parte del acta de la sesión.
- IV. Las unidades responsables solicitan a los deportistas seleccionados los documentos que establecen los requisitos de estas reglas y proceden a conformar los expedientes que sustentan la entrega de los recursos.

Las unidades responsables solicitan a la Coordinación Administrativa el pago de las becas con sustento en el acta de la Comisión Mixta y el expediente de documentos que cumplen con los requisitos.



e. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios

- I. El INCUFIDEZ lleva a cabo las modificaciones al presupuesto para disponer los recursos necesarios en las alineaciones correspondientes para pagar las becas con apego a los padrones autorizados por la Comisión Mixta.



f. Entrega de Apoyos

- I. El INCUFIDEZ realiza el pago de las becas mediante transferencias electrónicas.



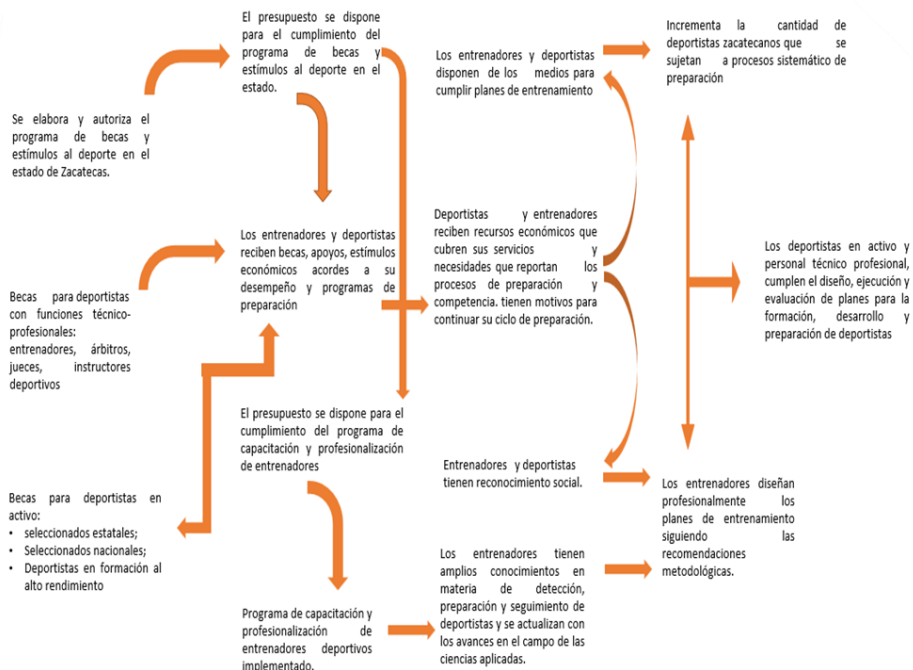
g. Seguimiento a las y los Beneficiarios

- I. Las unidades responsables solicitan y analizan los informes que generan las áreas metodológicas sobre el cumplimiento de los planes de entrenamiento que compromete el trabajo conjunto de entrenadores, deportistas y especialistas en ciencias aplicadas.
- II. Las unidades responsables analizan la participación de deportistas y entrenadores en los procesos selectivos subsiguientes.



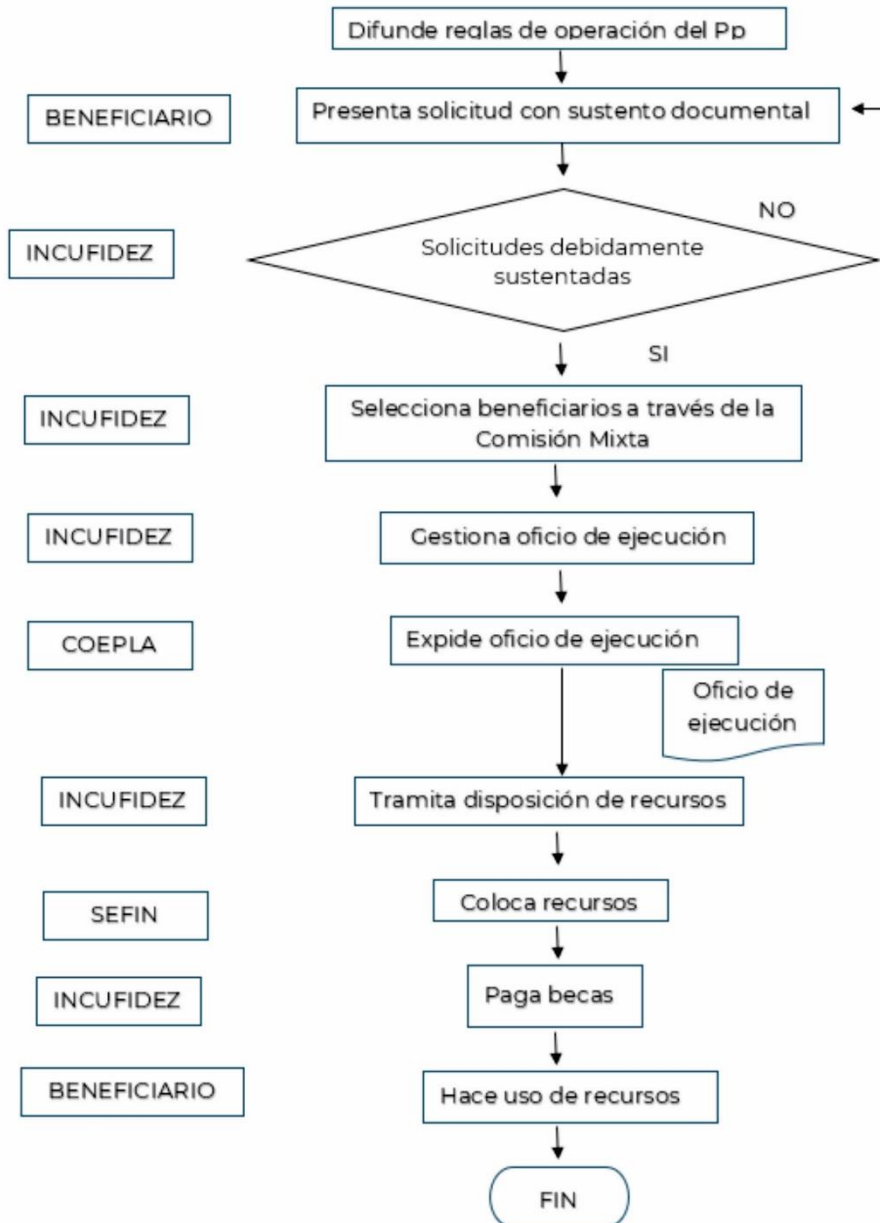
h. Comprobación o cumplimiento de resultados

- I. El INCUFIDEZ elabora, archiva y resguarda los documentos que comprueban ejecución de las transferencias:
- II. Pólizas. - El comprobante electrónico del pago (CEP) que se efectúa a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

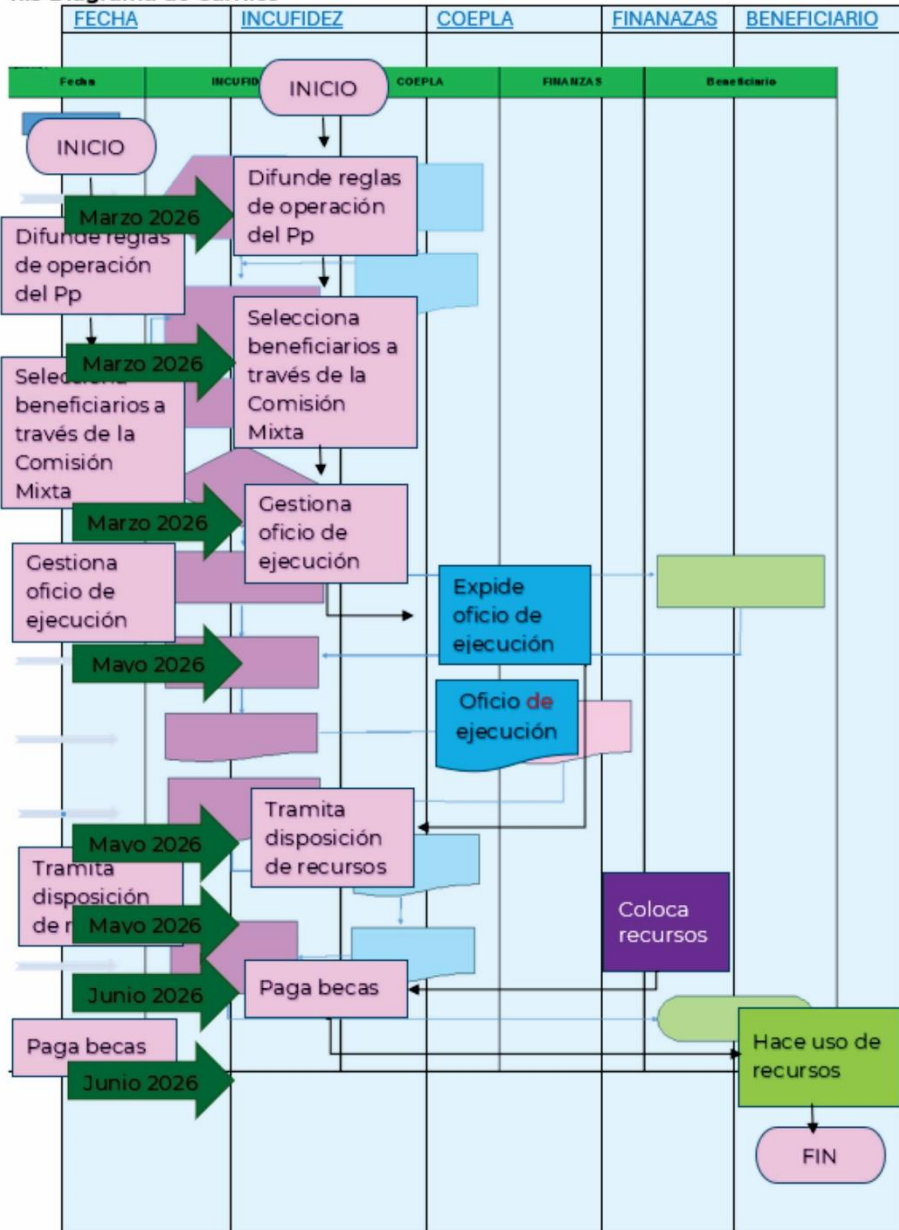


d814e6359f05756e6f09f580795257abde6d711651744f2fafd5570af.c24ccb

11.2 Diagrama de Flujo



11.3 Diagrama de Carriles



12. Ejercicio y comprobación del gasto

- I. El principal documento que ampara la ejecución del gasto, acorde con el artículo 85 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y lo estipulado en estas reglas es el Acta de la Sesión de la Comisión Mixta en la que se autorizan los padrones de becas, mismos que se integran orgánicamente al acta.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

 					
Coordinación Estatal de Planeación Dirección de Planeación Dependencia: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas Reporte: Matriz de Indicadores Programa Presupuestario 2026					
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2026					
DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
Nombre:	PPs:	Dependencia o Entidad Responsable:		Nombre del titular:	
Becas deportivas INCUFIDEZ	11	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas		ENT. EDGAR JAVIER RODARTE MENCHACA	
ALINEACIÓN					
Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027			Tipo de Programa
Meta Nacional PND: 1 - Gobernanza con justicia y participación ciudadana		Principio Rector: 2 Bienestar para Todos Política Pública: 5 Deporte para todos Estrategia: 4 Fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del Sistema Nacional de Competencias y del Ciclo Olímpico.			Estratégico Ordinario
Programas Sectoriales					
Sector	Objetivo			Estrategia	
4-Desarrollo Social	Impulsar el diseño, ejecución y evaluación de planes para la formación, desarrollo y preparación de deportistas			Otorgar becas para deportistas con base en resultados, para impulsar su desarrollo deportivo	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2.4 - Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	Subfunción	2.4.1 - Deporte y Recreación
S - Subsidios sujetos a Reglas de Operación					
Resultados					
Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			

<p>Fin</p>	<p>Contribuir al cumplimiento de metas y aspiraciones personales en la juventud y profesionales del deporte mediante el otorgamiento de becas</p>	<p>Nombre: Promedio del bienestar subjetivo Definición: Mide la media aritmética del valor de los indicadores del índice de bienestar de las personas Método: Sumatoria de los valores de los indicadores compuestos sobre el bienestar de las personas / Total de indicadores del bienestar de las personas Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Promedio Meta Anual: 6.67 Línea Base: 0.54</p>	<p>Sitio web: https://www.inegi.org.mx/app/bienestarvisores/</p>	<p>-La valoración subjetiva de los ciudadanos que conforman la sociedad zacatecana, mantiene o incrementa su percepción del deporte y la actividad física como un factor importante de la calidad de vida</p>
<p>Propósito</p>	<p>Los deportistas zacatecanos, en activo y deportistas con funciones técnico-profesionales reciben becas</p>	<p>Nombre: Tasa de eficiencia promedio de la participación en eventos del Sistema Nacional de Competencia. Definición: Mide el cambio en la eficiencia promedio de la participación en eventos del Sistema Nacional de Competencia en el año t, en comparación con la eficiencia promedio en el año t-1. Método: $((\text{Eficiencia promedio de la participación en eventos del Sistema Nacional de Competencia en el año t} / \text{Eficiencia promedio de la participación en eventos del Sistema Nacional de Competencia en el año t-1}) - 1) * 100$ Tipo: Resultados Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Tasa de Variación Meta Anual: 2.17 Línea Base: 0</p>	<p>Sitio web: https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/medallero_general.aspx</p>	<p>Suficientes deportistas da continuidad a los procesos de preparación, desarrollo y competencia y, se mantienen participando en competencias</p>

<p>Componente Responsables: INCUFIDEZ Dirección de Calidad del Deporte</p>	<p>C1 Becas para deportistas, entrenadores y especialistas de ciencias aplicadas, pagadas.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de becas autorizadas por la Comisión Mixta, entregadas a deportistas: deportistas en activo, entrenadores y especialistas en ciencias aplicadas. Definición: Mide del total de becas autorizadas por la Comisión Mixta para deportistas, el porcentaje de becas entregadas. Se entiende por deportista a: deportistas en activo, entrenadores e instructores deportivos y especialistas en ciencias aplicadas. Método: $(\text{Becas entregadas para deportistas autorizadas por la Comisión Mixta} / \text{Total de becas para deportistas autorizadas por la Comisión Mixta}) * 100$ Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 82</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFIDEZ Área que genera la información: Comisión Mixta Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>La capacidad de los deportistas para negociar sus intereses, individualmente o a través de sus organizaciones, se mantiene en equilibrio con la capacidad financiera del INCUFIDEZ.</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A1 Gestión de becas federales para deportistas zacatecanos</p>	<p>Nombre: Porcentaje de las becas CONADE otorgadas a deportistas zacatecanos en activo, gestionadas. Definición: Mide del total de becas otorgadas por la CONADE para deportistas zacatecanos, el porcentaje de las becas que son gestionadas por el INCUFIDEZ. Método: $(\text{Becas CONADE para deportistas zacatecanos gestionadas} / \text{Total de becas CONADE para deportistas zacatecanos}) * 100$ Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas CONADE Área que genera la información: CONADE Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	<p>-Los procedimientos para el control de becas nacionales mantienen la mediación institucional del INCUFIDEZ para el trámite de la entrega de becas otorgadas a los deportistas de la entidad.</p>

d814e6359f05756e6f09f580795257abde6d711651744f2f2fafd5570af.c24ccbf

Actividad	C1 A2 Pago de becas estatales INCUFIDEZ a deportistas en activo.	<p>Nombre: Porcentaje de deportistas zacatecanos ubicados en las primeras tres posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados.</p> <p>Definición: Mide a los deportistas zacatecanos ubicados en las primeras tres posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados.</p> <p>Método: (deportistas zacatecanos ubicados en las primeras tres posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados / deportistas zacatecanos en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 54</p> <p>Línea Base: 0</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFIDEZ</p> <p>Área que genera la información: Comisión Mixta</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>La presión sobre el presupuesto asignado al INCUFIDEZ, según lo ejercen los agentes que se benefician del mismo, se mueve dentro de los márgenes de la programación y presupuestación.</p>
Actividad	C1 A3 Pago de becas estatales para deportistas con funciones técnico - profesionales	<p>Nombre: Porcentaje de becas autorizadas por la Comisión Mixta para deportistas con funciones técnico - profesionales que han sido pagadas</p> <p>Definición: Mide el porcentaje becas autorizadas por la Comisión Mixta para entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas que han sido pagadas.</p> <p>Método: (Becas autorizadas por la Comisión Mixta deportistas con funciones técnico - profesionales, pagadas / Becas autorizadas por la Comisión Mixta deportistas con funciones técnico - profesionales) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFIDEZ</p> <p>Área que genera la información: Comisión Mixta</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>La presión sobre el presupuesto asignado al INCUFIDEZ, según lo ejercen los agentes que se benefician del mismo, se mueve dentro de los márgenes de la programación y presupuestación. Los deportistas con funciones técnico-profesionales que llevan a cabo programas de preparación y seguimiento de deportistas de alta competencia que se colocan en las primeras 3 posiciones del medallero general del Sistema Nacional de Competencias, se incrementan según las previsiones.</p>
Actividad	C1 A4 Registro de deportistas con beca en el SIPAB	<p>Nombre: Porcentaje de deportistas con beca y registro en el SIPAB</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de deportistas con beca y registro en el SIPAB</p> <p>Método: (Deportistas con beca y registro en el SIPAB / Deportistas con beca) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFIDEZ</p> <p>Área que genera la información: Comisión Mixta</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	<p>No existe cambio en la políticas de gestión del SIPAB</p>

<p>Actividad</p>	<p>C2 A2 Ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas, atletas internacionales, deportistas, atletas internacionales, deportistas con funciones técnico-profesionales con resultados en el Sistema Nacional de Competencias y eventos del ciclo olímpico.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de ceremonias y eventos programados para la entrega de reconocimientos a deportistas, promotores y entrenadores deportivos con resultados destacados, realizados. Definición: Mide el porcentaje de ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas, promotores y entrenadores deportivos con resultados en el Sistema Nacional de Competencias y atletas internacionales que se realizaron, en relación a lo programado Método: (Ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas y entrenadores, realizadas / Ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas programadas) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Evidencia fotográfica de las ceremonias y eventos Área que genera la información: Unidad de Imagen Institucional Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	<p>Las ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas, promotores y entrenadores deportivos mantiene su aceptación en el ámbito deportivo estatal.</p>
<p>Componente Responsables: INCUFIDEZ Dirección de Calidad del Deporte</p>	<p>C2 Estímulos y premios para deportistas sobresalientes entregados.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de deportistas ganadores de concursos al mérito deportivo que reciben los premios y reconocimientos Definición: Mide del total de deportistas ganadores de alguno de los concursos relativos al mérito deportivo, el porcentaje de deportistas reciben los premios y reconocimientos respectivos. Método: (Deportistas ganadores de concursos al mérito deportivo / Deportistas ganadores de concursos al mérito deportivo) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Evidencia fotográfica de las ceremonias y eventos Área que genera la información: Unidad de Imagen Institucional Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Los cambios en las políticas deportivas no afectan la continuidad del premio estatal del deporte, y de otros reconocimientos</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A1 Otorgamiento del premio estatal del deporte</p>	<p>Nombre: Porcentaje de deportistas ganadores que reciben el premio estatal del deporte Definición: Mide del total de deportistas ganadores del premio estatal del deporte, el porcentaje de deportistas que recibieron el premio respectivo. Método: (Deportistas que recibieron el premio estatal del deporte / Deportistas ganadores del premio estatal del deporte) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Acta notarial Área que genera la información: Notaría Pública Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	<p>La política nacional de premios y estímulos no presenta cambios que afecten la continuidad del premio estatal de deporte</p>

14. Seguimiento o monitoreo

I. Monitoreo.

El cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa es responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte en cuanto se refiere a becas para talentos deportivos y deportistas de alta competencia. A la Dirección de Desarrollo del Deporte en lo relativo a las becas para el deporte social. Éstas constituyen las instancias de seguimiento, y por lo tanto son las responsables de reportar los avances trimestrales, así como de elaborar y presentar el informe final del programa. Los avances deberán enviarse, a través del Enlace de Planeación, a la Coordinación Estatal de Planeación, y se registrarán en el Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN).

En caso necesario, la Dirección General del INCUFIDEZ solicitará al Órgano Interno de Control del INCUFIDEZ que realice las investigaciones y procedimientos que en uso de sus facultades le confiere la Ley General de Responsabilidades, para que, en su caso, recomienden medidas correctivas necesarias encaminadas al mejor cumplimiento de las acciones programadas. La Dirección de Calidad en el Deporte, o la Dirección de Desarrollo del Deporte, cuando se trata de becas otorgadas para el fomento del deporte social, serán las responsables de la aplicación de las medidas correctivas que deriven del seguimiento, atendiendo las recomendaciones y observaciones que pudieran ser emitidas al INCUFIDEZ por parte de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

15. Evaluación

El alcance de los objetivos y metas del Programa, son responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte, y en cuanto concierne al deporte social, de la Dirección de Desarrollo del Deporte. Cuando sea necesario, y con relación al ámbito de su competencia, propondrán e implementarán las medidas correctivas para la consecución de metas y objetivos, considerando la información que consta en el SIPLAN y en la Matriz de Indicadores, asumiendo las recomendaciones y observaciones emitidas por los entes fiscalizadores. Las personas beneficiarias y el personal que opere directamente el Programa, tienen la responsabilidad de enviar a la Dirección de Calidad en el Deporte o a la Dirección de Desarrollo del Deporte, el informe de avance del programa, que incluya el avance en el cumplimiento de las metas, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos por la Dirección correspondiente, considerando los plazos determinados para capturar la información en el SIPLAN.

A la atención del problema para el que fue creado. Los alcances de esta evaluación son contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del Pp orientada hacia resultados; además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de Pp evaluado.

La Dirección de Calidad en el Deporte deberá concentrar y analizar dicha información para integrar los informes correspondientes y enviarlos a la Dirección General. La misma Dirección se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes. El INCUFIDEZ integrará el cierre del ejercicio programático-presupuestario anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, el resultado del mismo. “[...] el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación” realizada en 2024 y el presente documento expone los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados del programa 99 “Becas Deportivas INCUFIDEZ”. Esta Evaluación tiene el objetivo general de evaluar la consistencia y

orientación a resultados del Pp considerado dentro del Programa Anual de Evaluación 2024 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Los objetivos específicos de la evaluación consisten en analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y estatal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales; identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado; analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas; identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y examinar los resultados del programa respecto.

El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca en el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

16.1 Instancia Ejecutora

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.

16.2 Instancia Normativa

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

16.3 Instancia de Control y Vigilancia

Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

16.4 Instancia de Apoyo Operativa

Organizaciones deportivas estatales.

17. Transparencia y difusión

17.1 Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación

Las reglas de operación del programa Becas deportivas INCUFIDEZ, serán publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como en el portal de Transparencia y en la Página Web del INCUFIDEZ.

Las Reglas estarán disponibles en la Dirección de Calidad en el Deporte, ubicado en las instalaciones del Módulo Deportivo INCUFIDEZ, Av. Parque la Encantada S/N, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.

17.2 Difusión

El INCUFIDEZ difunde las Reglas a través de la página: (<http://www.incufilez.gob.mx>).

17.3 Unidades de Transparencia

Será la Unidad de Transparencia, a través del Sistema INFOMEX, enviará la información que solicitan las personas físicas y/o morales, debiendo contestar de acuerdo al plazo que marca el mismo sistema y su legislación, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección

17.4 Quejas y Denuncias

- Procedimiento y los medios para interponer queja o denuncia.
- Únicamente las personas beneficiarias directas del Programa y/o los Comités de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, podrán interponer una queja o denuncia.
- La queja o denuncia deberá ser presentada por escrito y contendrá los hechos circunstanciados, debiéndose acompañar de los elementos de prueba que estime necesarios;

Además, deberá señalarse:

- Nombre y Domicilio del Quejoso, en el supuesto que un tercero promueva en su nombre, deberá adjuntar Carta Poder firmada ante dos testigos.
- Nombre del (los) servidor (es) público (s) en contra de quien interpone la queja o denuncia.
- Área que dará atención a la denuncia y responsables de su atención y resolución.

La queja o denuncia podrá presentarse ante la Dirección de Calidad del Deporte, o en el caso de becas para el fomento del deporte social, en la Dirección de Desarrollo del Deporte. La instancia receptora procederá a registrar la queja o denuncia y la ~~quienes la registrarán la queja o denuncia~~ turnará de forma inmediata al Órgano Interno de Control de INCUFIDEZ.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, instancia dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67

El Órgano Interno Control será la instancia competente para conocer de las quejas y/o denuncias, quien llevará a cabo sus funciones y procedimientos conforme a las atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades.

Si el asunto no es competencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Órgano Interno de Control emitirá el Acuerdo respectivo y turnará el asunto a la instancia que tenga competencia.

- Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

La resolución será dada a conocer directamente al beneficiario 10 días hábiles, después de que haya sesionado la Comisión Mixta y aprobado los padrones de becas.

Para este fin, serán utilizados los medios tecnológicos que el beneficiario haya dispuesto en los documentos entregados: teléfono y correo electrónico.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de los siguientes medios:

- **Red Estatal de Buzones**
Instalados en las 58 Presidencias Municipales.
- **Sistema Electrónico de Atención Ciudadana**
Página: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx,
Lada gratuita: 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

18. Padrón de las y los beneficiarios

El Instituto Publicará el Padrón de Beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación, dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRON DE BENEFICIARIO. (Ver Anexo 1)

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica de la o el funcionario facultado

PRIMERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, instancia máxima en cuanto concierne al otorgamiento de becas deportivas en cuanto tipo de apoyo económico conforme a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su reglamento.

SEGUNDO. - El uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos

a los establecidos en los programas.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 23 días del mes de febrero de 2026.


Ent. Edgar Javier Rodarte Menchaca

Encargado de la Dirección General del Instituto de Cultura Física del Estado de Zacatecas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".


21. Convocatoria y Anexos

Anexo 1. Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios (SIPAB)



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO

SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO FÍSICO Y DEPORTE
ESTADO DE ZACATECAS

DATOS DEL BENEFICIARIO

CURP: SEXO: H M

APPELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (s): Teléfono:

Seleccione la opción que corresponde

IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	TIPO DE VIALIDAD:		
INE/AFE 1	Ampliación 1	Cerrada 8	Pasaje 15
Pasaporte 2	Andador 2	Circuito 9	Peatonal 16
CURP 3	Avenida 3	Circunvalación 10	Periférico 17
Cartilla Militar 4	Boulevard 4	Continuación 11	Privada 18
Licencia de conducir 5	Calle 5	Corredor 12	Prolongación 19
Identificación Escolar 6	Callejón 6	Diagonal 13	Retorno 20
Otro 7	Calzada 7	Eje Vial 14	Viaducto 21
		Ninguna 22	

NOMBRE VIALIDAD: NUMERO EXTERIOR: NUMERO INTERIOR:

ASENTAMIENTO: LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

CLAVE DE ASENTAMIENTO: CLAVE LOCALIDAD:

ENTRE VIALIDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Estado civil	OCUPACIÓN			Jefe de familia
Soltero(a) 1	Hogar 1	Empleado 6	Oficios varios 11	<input type="checkbox"/> SI
Casado(a) 2	Comerciante 2	Estudiante 7		<input type="checkbox"/> NO
Divorciad 3	Profesiones varias 3	Obrero 8		
Viuda(o) 4	Des empleado 4	Diversos 9		
Unión 5	Jubilado/Pensionado 5	Campo 10		

INGRESO MENSUAL	VIVIENDA	SERVICIOS
Ninguno 1	Casa propia 1	Electricidad <input type="checkbox"/>
Menos del salario mínimo 2	Casa rentada 2	Agua <input type="checkbox"/>
1 vez el salario mínimo 3	Casa prestada 3	Dreraje <input type="checkbox"/>
2 veces el salario mínimo 4		Gas <input type="checkbox"/>
3 veces el salario mínimo 5		Te léfono <input type="checkbox"/>
4 veces el salario mínimo 6		Internet <input type="checkbox"/>
5 veces el salario mínimo 7		

NIVEL DE ESTUDIOS	DISCAPACIDAD	TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL
Ninguno 1	Ninguna 1	Ninguno 1
Primaria 2	Dificultad para caminar o moverse 2	IMSS 2
Secundaria 3	Dificultad para ver 3	ISSSTE 3
Preparatoria 4	Dificultad para oír 4	IMSS Bienestar 4
Carrera técnica 5	Dificultad para hablar o comunicarse 5	PEMEX 5
Licenciatura 6	Limitación mental 6	Otro 6
Posgrado 7	Dificultad para atender el cuidado 7	
	Dificultad para aprender 8	

GRUPO VULNERABLE
Ninguno 1
Madres solteras 2
Jefas de familia 3
Mujeres en situación de maltrato o violencia 4
Menores de edad en situación de 5
Personas con discapacidad 6
Víctimas del delito 7

AVISO DE PRIVACIDAD:
Link: <https://incufidez.zacatecas.gob.mx/Transparencia/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf>

Anexo 2. Proyecto de convocatoria Premio Estatal del Deporte Adaptado.





Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

INSTITUTO DE
CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL BIENESTAR
ZACATECAS

CONVOCATORIA

PED26

PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE

El Gobierno del Estado a través del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, en coordinación con el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, por medio de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y de la Subdirección de Calidad para el Deporte, con fundamento con los artículos:

110,115 y 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, los artículos 3 y 84 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el artículo 80 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y el artículo 94 de su reglamento.

A las Asociaciones Deportivas de representación estatal, reconocidas por las Asociaciones Deportivas Nacionales en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los organismos públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte estatal, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por prensa, radio o televisión, para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que cumplan con todas las bases de la presente convocatoria, y que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores al Premio Estatal del Deporte 2025 en el Estado de Zacatecas,

En cualquiera de las siguientes modalidades:

DEPORTISTA

PROMOTOR/A

ENTRENADOR (A)

De conformidad con las siguientes:

BASES

Primera:

Para ser candidato al Premio Estatal del Deporte se requiere:

Respecto a los Deportistas:

Ser zacatecanos por nacimiento, carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años (carta expedida por el ayuntamiento correspondientes) y haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.

Por parte de la comisión de elegibilidad de este Instituto se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2025 al 11 de octubre de 2026, a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las asociaciones deportivas estatales y/o a algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano en cualquiera de los siguientes grupos:

- Talento Deportivo
- Seleccionado Nacional Juvenil
- Seleccionado Nacional primera fuerza
- Atleta de alto rendimiento

Respecto de los entrenadores:

Ser zacatecanos por nacimiento, carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años (carta expedida por el ayuntamiento correspondientes) y haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.

Por parte de la comisión de elegibilidad de este Instituto se analizarán los logros deportivos y avances de los resultados de los atletas a su cargo, obtenidos éstos ya sea a nivel estatal, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre 13 de octubre de 2025 al 11 de octubre de 2026.

Respecto a los promotores:

Ser zacatecanos por nacimiento, carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años (carta expedida por el ayuntamiento correspondientes) y haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberá estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales reconocidas por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente, de acuerdo a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y/o algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano.

d814e6359f05756e6f09f580795257abde6d711651744f2f1af570af.c24ccb6f



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

INSTITUTO DE
CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE
ESTADO DE ZACATECAS



**2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS**

CONVOCATORIA PED26

PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE

Segunda

El Premio Estatal del Deporte 2026, para sus tres modalidades de deportista, entrenador y promotor, constará de una cantidad total en numerario de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 m.n.).

Si son varias las personas premiadas, esa cantidad se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores (máximo 5) de las diferentes modalidades.

El Premio en las diferentes modalidades: deportista y entrenador, que se llegará a otorgar por segunda o más ocasiones en ediciones anteriores a una misma persona, grupo o equipo no se acompañará de numerario económico.

En la modalidad de promotor no se acompañará de numerario económico.

Todas/os las/os candidatas/os deberán tener su residencia oficial en la entidad federativa por la que participan para este premio, con una antigüedad mínima de tres años comprobable.

Se otorgará una medalla conmemorativa para cada uno de los ganadores.

Tercera:

El INCUFIDEZ integrará un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados los integrantes del jurado, mediante un proceso de insaculación ante notario público, el 14 de octubre del año en curso.

El jurado se conformará con diez miembros, quienes evaluarán y calificarán la documentación que sustente las candidaturas y serán representadas de las siguientes áreas:

• Dos representantes de Asociaciones Deportivas debidamente reconocidas.

• Tres representantes de los medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en la entidad.

• Un atleta que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.

• Un entrenador que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.

• Tres autoridades del ámbito deportivo designados por el INCUFIDEZ.

El Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas no formará parte del Jurado Calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

Cuarta

Las candidaturas podrán ser presentadas a más tardar a las 15:00 hrs el 15 de octubre de 2026, en el Departamento de Deporte Selectivo y Profesional de la Dirección de Calidad del Deporte del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de las 09:00 hrs a las 15:00 hrs, de conformidad con el instructivo que para tal efecto emita dicho Instituto. En ellas se expresarán los merecimientos del candidato mediante:

1. Carta propuesta emitida por alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales u Organismos señalados en la convocatoria.

2. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.

3. Currículum Deportivo del 11 de octubre de 2025 al 11 de octubre del 2026, con copia de los documentos que lo avalen, estos documentos deberán ser legibles y *rubricados en tinta azul*.

4. Una fotografía tamaño infantil.

5. Copia de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte).

6. Hoja de registro oficial, debidamente requisitada, disponible en el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

7. Deberá entregarse original de la documentación y diez tantos debidamente engargolados, habiéndolo revisado previamente por la persona que propone al candidato y personal del Instituto conjuntamente.

8. No se recibirá documentación de hechos y acciones fuera de la convocatoria.

Quinta:

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas turnará oportunamente los expedientes a los integrantes del jurado respectivo y los auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Sexta:

La decisión del jurado será por mayoría de votos, aplicando el procedimiento de mayoría simple. Su decisión será irrevocable e inapelable.

En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos de la presente convocatoria, o que no reúnan los méritos que el jurado considere suficientes para obtener el premio, cualquiera de las modalidades podrá declararse desierta.

Séptima:

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, determina a los ganadores el 22 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, para la elección del Premio Estatal del Deporte, en la que deberá haber como mínimo ocho miembros del Jurado para ser considerada oficial.

Habrà una reunión con los integrantes a las 16:00 horas en un lugar por definir.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio, televisión o internet que haya propuesto a algún candidato al Premio y/o algún familiar directo de los candidatos al Premio Estatal del Deporte.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

INSTITUTO DE
CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE
ESTADO DE ZACATECAS



**2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS**

CONVOCATORIA PED26

PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE

Octava

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas deberá levantar el acta de la reunión en la que se elijan los ganadores del Premio Estatal del Deporte, la cual deberá estar firmada por todos los participantes.

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas enviará por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación de los ganadores en los términos indicados en la base cuarta de la presente convocatoria, debidamente completada, a más tardar el 25 de octubre del 2026, así como:

Acta original del proceso de insaculación ante notario público.

Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección.

Es importante señalar que sin estos documentos la designación quedará sin efecto.

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, tendrá la obligación de dar aviso a los ganadores del premio y publicará los resultados en los diferentes medios de comunicación de la entidad.

Novena

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas será responsable de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará obligatoriamente el día 20 de noviembre de 2026.

Decima

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Dirección de Calidad del Deporte.

ATENTAMENTE

Ent. Edgar Javier Rodarte Menchaca
Director General de INCUFIDEZ



Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 10 AL PERIODICO 16_2026.PDF
Secuencia: 5735529

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000006775	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-02-25T18:01:18Z / 2026-02-25T12:01:18-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	84 b8 df 72 a8 f2 1a 62 35 62 0e 67 30 fc b0 45 78 a1 b0 a5 3a e7 90 17 ed 10 40 b0 d8 e9 1d e1 a2 71 17 05 f5 d2 8a 40 1e 8c 14 18 c0 49 90 0a 1d f7 68 76 2e e9 82 da 44 87 56 d3 4b d6 93 44 ba d1 f4 b0 7e 2e b7 4b ac 0c 41 74 2c a2 62 25 8c 24 e1 dd 1c 80 7b d8 52 84 80 60 5c 0b d2 ba f3 3d 79 2e 7e 32 fd a0 65 b1 a8 81 d5 72 9b 24 b3 31 9f d3 80 d4 64 19 15 86 6e 95 eb 2a 59 b7 fc 15 00 21 48 ea fd a9 ea 72 7f e9 2b 94 7b 34 a5 fe c6 06 50 d4 01 1c a2 af 54 b9 25 07 53 5d 24 1f 68 63 e1 be 22 2a d5 33 94 24 c1 3e 44 08 8d 4a de 8f dd a2 0a 55 89 8b ee 0a 81 76 96 6b 3f 63 5d 39 c4 e5 68 ed 32 4b 1f 8d 0c e1 50 29 07 8e 35 b1 10 8a 98 88 22 c3 38 d9 03 cb 52 74 e9 35 ca 67 69 35 3e 5a 2f cf fc d0 29 9a 3c 2c 54 11 b7 fd 50 86 2f 55 95 a9 cb 82 05 99 1b d1			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2026-02-25T18:01:18Z / 2026-02-25T12:01:18-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000006775			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-02-25T18:01:18Z / 2026-02-25T12:01:18-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2446481			
	Datos estampillados:	D814E6359F05756E6F09F580795257ABDE6D711651744F2FAFD5570AFC24CCBF			